

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

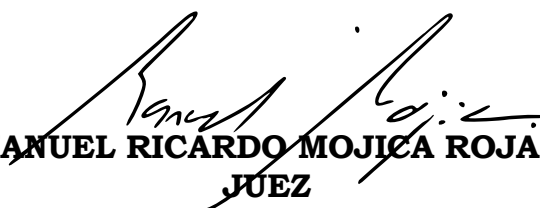
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

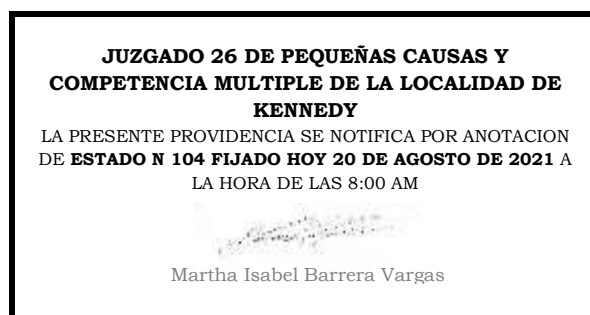
EXP. N°2021-00220.

Téngase notificado por conducta concluyente al demandado Wilson Riaño Bernal, del mandamiento de pago proferido el 25 de mayo de 2021, de conformidad a lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso y que dentro del término otorgado contestó la demanda.

De la contestación planteada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ada391d077d6380101e467345fecb0a6f6c427eacc8c99ab8f0e01e08cdd2e

Documento generado en 19/08/2021 03:45:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>